



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 105-2025-A-MDSS

San Sebastián, 14 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Expediente Administrativo CU n.º 12891-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, conteniendo la solicitud de separación convencional presentada por el administrado don Ivan Hurtado Villafuerte, el Informe n.º 69-2025-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 17 de marzo de 2025, el Acta n.º 18-2025-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe n.º 87-2025-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 07 de abril de 2025, la Opinión Legal n.º 222-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305: Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con la Ley n.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el artículo 4º del Reglamento de dicha Ley, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS: son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, (...) de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y esta ha adquirido carácter indeterminado, por Decreto Legislativo n.º 1452, de fecha 16 de setiembre de 2018, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 024398 - CU n.º 12891, de fecha 14 de marzo de 2025, ingresado por mesa de partes, los administrados don Ivan Hurtado Villafuerte y doña Brighth Lucero Torres Mercado, presentan la solicitud de separación convencional, ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227 y su reglamento Decreto Supremo n.º 009-2009-JUS; siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos

¹ Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcaldes.

² Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías

³ Decreto Legislativo 1452 que modifica la Ley n.º 27444, el artículo 36-B señala: Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia. (...)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, los administrados fundamentan su solicitud, manifestando que contrajeron matrimonio civil ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, en fecha 17 de setiembre de 2022, tal como se acredita con la copia original del Acta de Matrimonio Civil, adjunta en el presente expediente n.º 024398 - CU n.º 12891-2025, que obra a fojas cinco (05) y como último domicilio conyugal cito en Calle Espinar n.º 601-4, del Distrito de San Sebastián, el mismo que se acredita con la declaración jurada de último domicilio conyugal, que obra a fojas dos (02);

Que, mediante Informe n.º 69-2025-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el servidor designado por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Abg. Adolfo Cesar Monterroso Castro, mediante Resolución de Alcaldía n.º 286-2024-A-MDSS, de fecha 16 de agosto de 2024, responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa que se ha realizado la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional; y los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, conforme a lo establecido en el artículo 4º y 5º de la Ley n.º 29227, en concordancia con lo establecido en el artículo 5º y 6º del Reglamento de la Ley n.º 29227 - Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, por lo cual cuenta con el visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Informe n.º 87-2025-GAL-USCDU/MDSS, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Abg. Adolfo Cesar Monterroso Castro, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 286-2024-A-MDSS, de fecha 16 de agosto de 2024, responsable de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa que se ha realizado la Audiencia Única, por lo que se emitió el Acta n.º 18-2025-USCDU-GAL-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2025, donde los administrados, en merito a lo establecido en el artículo 12º del reglamento de la Ley n.º 29227, se ratifican en la voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de su petición de separación convencional y divorcio ulterior, por lo que solicita se suscriba la resolución de alcaldía correspondiente y asimismo, otorga el visto bueno indicando que los administrados han cumplido con presentar los requisitos exigidos por ley artículo 11º del Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS, en concordancia con el artículo 6º de la Ley n.º 29227;

Que, mediante Opinión Legal n.º 222-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, quien opina de forma procedente el pedido de los administrados don Ivan Hurtado Villafuerte y doña Brigith Lucero Torres Mercado, sobre separación convencional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

⁴ Ley n.º 29227 Artículo 3º. - Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.
⁵ Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS artículo 11º Legalidad de los requisitos de la solicitud en caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 11º de la Ley, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, solicitada por los cónyuges don **IVAN HURTADO VILLAFUERTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 43402666 y doña **BRIGITH LUCERO TORRES MERCADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad n.º 70420447, matrimonio celebrado el 17 de setiembre de 2022, ante la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, en consecuencia, se **SUSPENDE** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER A CONOCIMIENTO, que de transcurrido dos (02) meses de emitida el presente acto resolutivo, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, según lo dispuesto en el artículo 13º del Reglamento de la Ley n.º 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaskelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 08 de julio de 2016, se aprueba los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y la Estructura Orgánica.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

